



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
Jaime Isaza Cadavid

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000391

Fecha: 14/06/2024

Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202435000391\*

Por medio de la cual se determina la tarifa para el programa de Doctorado en Ingeniería e Innovación tecnológica para 2024.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME  
ISAZA CADAVID

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.530.179, nombrado mediante Resolución Rectoral S202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

A través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002.

### CONSIDERANDO

1. Que el literal g, artículo 29, de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el artículo séptimo, del Acuerdo Directivo No. 16 de 2002 "Por medio del cual se adopta el sistema de liquidación de matrículas en los programas académicos presenciales, a distancia y se dictan otras disposiciones", facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión, teniendo en cuenta los parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero.
3. Que mediante resolución 202205000289 del 20 de mayo de 2022 se unificaron las tarifas para los programas de especializaciones y maestrías, pero no se contempló los programas de doctorado.
4. Que el en Acuerdo Académico 21 del 2023 se aprueba la solicitud de Registro Calificado para el programa de Doctorado en Ingeniería e Innovación tecnológica para ser ofertado en el Municipio de Medellín, en modalidad combinada (presencial/virtual)



5. Que al programa de Doctorado en Ingeniería e Innovación tecnológica le fue otorgado el Registro Calificado mediante Resolución 009360 del 06 de junio de 2024 del MEN.
6. Que en sesión del 11 de junio de 2024 el Comité Central de Posgrados aprobó la oferta del programa para el periodo 2024-2.
7. Que es necesario fijar el valor de los derechos pecuniarios para dicho programa para inscripciones y matrículas.
8. Que la Institución anualmente determina estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de un acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar la tarifa para el programa de Doctorado en Ingeniería e Innovación tecnológica para 2024.

TARIFAS DOCTORADO EN INGENIERÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	AÑO 2024
SMMLV vigencia 2024	\$1.300.000
Factor de liquidación	8
Derechos de matrícula	\$9.343.120
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula )	\$934.312
Seguro estudiantil	\$13.422
Servicios tecnológicos	\$73.394
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2023)	\$35.752
<b>TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS</b>	<b>\$10.400.000</b>



**Nota:** El valor del formulario de inscripción para el año 2024 es de \$156.071.

**Parágrafo 1.** Solamente para el semestre 2024-2 y por lanzamiento del programa, el factor de liquidación será de 5.5 SMMLV. En adelante la liquidación de matrícula de los estudiantes se realizará con el factor de 8 SMMLV.

**Parágrafo 2.** La Dirección de investigación y Posgrados sólo podrá ofertar el programa si se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además, al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.

Si en el semestre 2024-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2025-1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2024; para enero de 2025 se reajustará la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, el 14/06/2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Vicerrector Administrativo

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO  
Firmado digitalmente por OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO  
Fecha: 2024.06.14 16:53:04 -05'00'

**OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**

Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARÍA ADELAIDA TORRES SÁNCHEZ Directora de Investigación y Posgrados		14/06/2024
Revisó y aprobó	JEMAY CHACÓN TABARES Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma